



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Begoña Cortés Ruiz (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
Doña Rosario Alonso Villar (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña M^a Soledad Ríos (**vocal con voto en el expediente 79/17**)
Doña Montserrat Pacheco (**vocal con voto en el exp. 116/17**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 26 de enero de dos mil dieciocho, siendo las 11.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 20 de Diciembre de 2017.

El acta se aprueba por los miembros que estuvieron presentes en dicha sesión

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2018, acerca de los aspectos de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES", EXP. 116/2017, y en su caso, aprobación de la valoración y apertura de la fase de negociación.

Se da cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, que a continuación se transcribe:

En la licitación del procedimiento del mencionado servicio, solo se ha presentado la empresa:

1 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF A-28141935.



El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

OFERTA ECONOMICA: Máximo a obtener 75 puntos

La oferta económica que realiza es por importe de 1.380.- euros (MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS)

Aplicando la formula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos.

AMPLIACION DE GARANTIAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

2.1.- Ampliación a las siguientes garantía (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) máximo a obtener hasta 5 puntos.

La oferta que realiza contempla:

MEJORAS DE LICITACION	
GARANTIA	MEJORA
Ampliación a la cobertura de rotura	Inclusión de vitroceramica 3.000 euros pieza
Garantías complementarias	Inclusión sustitución de cerraduras por robo y extravío de llaves
Defensa jurídica	Incluido hasta 3.010 euros
Asistencia Hogar	Incluida 24 horas
Daños materiales	Hundimiento accidental del terreno por obras de construcción ajenas al inmueble asegurado.

Obtiene la máxima puntuación 5 puntos

2.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada: Hasta 14 puntos.

La oferta que realiza:

- Sumas aseguradas de Contenido: 48.000.- euros (Conjunto 12 viviendas), con sublímite por vivienda de 4.000.- euros.

Obtiene 7 puntos

2.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: máximo a obtener hasta 6 puntos



La oferta que realiza:

- Mejora capital de RC 3.606.120 euros (Conjunto 12 viviendas) con sublímite por riesgo de 300.510 euros, por siniestro.

Obtiene 6 puntos

Puntuación total:

La puntuación total son 93 puntos.

C O N C L U S I O N

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LOS SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA(actual Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid), ENCASA CIBELES ”. EXP.116/2017/2015**, con una puntuación de 93 puntos a la empresa

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad la valoración procediéndose a la apertura de la fase de negociación.

TERCERO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, EXP. 96/2017

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 27 de diciembre de 2017, que se transcribe:

“Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 6 y el 20 de diciembre de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el **PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ABIERTO. EXP. 96/2017:**

- **026156/2017 – EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.**

Y mediante correo administrativo, entre el día 21 y 23 de diciembre de 2017.

- **026291/2017 – CRUZ ROJA ESPAÑOLA**
- **026342/2017 – SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA**
- **026348/2017 – QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.**

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “A” presentado por los licitadores^o, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A



TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula , además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se



deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Y la declaración responsable de adscripción de medios

1. Apertura del sobre "A" de "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", EXP. 96/2017 Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que:

- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.: tiene la documentación requerida completa.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA: tiene la documentación requerida completa.
- SERVICIOS TELEASISTENCIA ATENZIA: falta por incluir la declaración responsable de adscripción de medios y es necesario subsanar.
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES DOMUSVI: tiene la documentación requerida completa.

CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta



Ayuntamiento de Valdemoro

económica, del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", EXP. 96/2017

Asisten al acto público representantes de Cruz Roja Española y de Servicios Teleasistencia Atenzia.

Se da cuenta del resultado de la apertura del sobre A y estando presente el representante de la empresa Servicios Teleasistencia Atenzia, subsana ante la mesa de contratación realizando la declaración responsable de medios

Se dan por admitidas a todos los licitadores:

- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- SERVICIOS TELEASISTENCIA ATENZIA
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES DOMUSVI

Se procede a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas económicas (PRECIO UNITARIO sin IVA), las siguientes:

- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.
Oferta económica: 13,94 €.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Oferta económica: 17,65 €
- SERVICIOS TELEASISTENCIA ATENZIA
Oferta económica: 16,72 €
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. (DOMUSVI)
Oferta económica: 13,70 €

Y siendo presentadas las siguientes Mejoras:

ENTIDADES	Detect. Seguridad	Detect. Funcional.	T. móvil	Act. Grupales	Talleres
EULEN, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	8	12	1	6	4
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8	12	10	6	4
SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA	8	12	2	6	4
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. DOMUSVI	8	12	10	6	4



Ayuntamiento de Valdemoro

Se da traslado de las ofertas al Técnico para que proceda a valorar las mismas.

QUINTO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, en concepto de alquiler de trajes de Reyes Magos, por importe total de 1.200€.

Se da cuenta del pago a justificar

Y siendo las 12.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRÉSIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

D^a Ana I. Gómez Maruenda

